PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las **Leyes y Decretos y demás disposiciones** Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a. | Villahermosa, Tab., Septiembre 24 de 1977 | Núm. 3654

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de
lo Civil del Primer Partido Jud. del Edo

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan Morales Torres, endosatario en procuración del Banco Agropecuario del Sureste, S.A., y seguido por Luís F. Ordonez Barahona, en contra de Vicente Raigoza Arguelles, por si y como Apoderado de los señores José Luíz Heredia Flores, Héctor José González Gómez y Manuel González. El C. Juez Ejecutor señaló las once horas del día veintisiete de octubre del presente año, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almoneda de los siguientes predios rústicos: a).—Lote número catorce, con superficie de 100-00-00 Hectáreas; ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera denominada Laguna del Rosario Municipio de Huimanguillo, Tabasco, cuyas especificaciones se encuentran en autos, servirá de base para el remate de dicho predio la suma de Doscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos, precio fijado por el perito común, y como postura legal la suma de ciento sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos ochenta y ocho centavos o fueron las dos terceras partes de dicho avalúo pericial. b).—Lote número dieciocho con superficie de 100-00-00 Hectáreas; ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera denominada Laguna del Rosario Municipio de Huimanguillo, Tabasco, cuyas especificaciones se encuentran en autos, servirá de base para el remate de dicho predio la suma de doscientos veinte mil pesos cero centavos, precio fijado por el perito común y como postura legal la suma de ciento cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos, sesenta y seis centavos. o fueron las dos terceras partes de dicho avalúo pericial.— c).— Lote número veinticincon superficie de 100-00-00 Hectáreas; ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera denominada Laguna del Rosario Municipio de Huimanguillo, Tabasco, cuyas especificaciones se encuentran en autos, servirá de base para el remate de dicho predio la suma de doscientos veinte mil pesos cero centavos, precio fijado por el perito común y como postura legal la suma de ciento cuarenta y seis centavos o fueron las dos terceras partes de dicho avalúo pericial.— d).— Lote número veintinueve con superficie de 100-00-00 Hectáreas; ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera denominada Laguna del Rosario Municipio de Huimanguillo, Tabasco, cuyas especificaciones se encuentran en autos, servirá de base para el remate de dicho predio la suma de doscientos cincuenta y tres mil doscientos veintidos pesos veintidos centavos, precio fijado por el perito común y como postura legal la suma de ciento sesenta y ocho mil seiscientos catorce pesos ochenta centavos, o fueron las dos terceras partes de dicho avalúo pericial .—e).—Lote número

(Sigue a la vuelta)

cuarenta y dos con superficie de 100-00-00 Hectáreas; ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera denominada Laguna del Rosario Municipio de Huimanguillo, Tabasco, cuyas especificaciones se encuentran en autos, servirá de base para el remate de dicho predio la suma de ciento sesenta mil pesos cero centavos, precio fijado por el perito común y como postura legal la suma de ciento seis mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos o fueron las dos terceras partes de dicho avalúo pericial, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la cantidad para el primer predio la suma de veinticinco mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos o sea el diéz por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate. Para el Segundo predio la suma de veintidos mil pesos cero centavos, o esa el diéz por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate. Para el tercer predio la suma de veintidos mil pesos cero centavos, o sea el diéz por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate. Para el cuarto predio la suma de veinticinco mil trescientos pesos veintidos centavos, o esa el diéz por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, y para el quinto predio la suma de Dieciséis mil pesos cero centavos o sea el diéz por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, en lo que se refiere a cada uno de los predios y para participar en el remate de la totalidad de los mismos se deberá depositar la suma de ciento diéz mil seiscientos cincuenta y cinco pesos cincuenta y cinco centavos, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Expediente 381/970. Se convoca postores.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces cada uno dentro de nueve días por tratarse de bien raíz, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y por la Tésis del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Boletín de Información Judicial de 1957 Página 293.

Villahermosa, Tab., 12 de Sept. de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Juez Ejecutivo.

Luis Enrique Gallegos Pérez.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional de

Tacotalpa, Tabasco.

Edicto

La señora Isabel Heredia de Valencia, Mayor de edad, de ocupación labores del hogar, con domicilio en esta Ciudad, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido solicitando en compra al Municipio, un lote de terreno ubicado en las calles 5 de mayo y Gral de Divición Miguel Orrico de los Llanos de la ampliación de Tacotalpa, con una superficie de 450 M2 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 30 metros lineales con la calle General de Divición Orrico de los Llanos, Al Sur, 30 metros lineales con la propiedad de los señores José A. López Mendoza y Rosa María Pérez Pérez; Al Este, 15 metros lineales con la calle 5 de mayo., y al Oeste, 15 metros lineales, con la propiedad del Señor Noé López Hernández y Hnos., a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que la persona que se considere con derecho al inmueble descrito, se presente a deducirlo en el término de ocho días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, el cual se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tacotalpa, Tabasco, a 13 de Sept. de 1977

El Presidente Municipal

C. Esaú Valencia Castillo.

El Secretario.

Lic. Natividad de la Cruz González.

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Teapa, Tabasco.

Edicto

C. Ing. Roque Varela Antillón.
Donde se encuentre o quien sus derechos represente.

Que en el expediente civil número 6/977, relativo a Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el señor Víctor Rodríguez Fuentes, en contra de usted y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha 12 del mes y año en curso, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

"Primero.—Ha procedido la demanda instaurada en este Juicio por Víctor Rodríguez Fuentes en contra de Roque Varela Antillón y Encargado del Registro Público. —Segundo.— Se declara que ha prescrito en favor de Víctor Rodríguez Fuentes, y por ende, haber adquirido la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Chicoacán, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con superficies, medidas y colindancias descritas en el resultando primero de esta resolución. —Tercero.—Se ordena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, como consecuencia de esta resolución a hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción que en los libros de esa oficina a su cargo aparecen a nombre de Roque Varela Antillón, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 980 a folios 40 del Libro Mayor volumen 8, y en su oportunidad se hagan las anotaciones a favor de Víctor Rodríguez Fuentes en el lugar que corresponda.—Cuarto.—Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase a la parte actora copia certificada de la misma, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, haciendo la aclaración que la nota que aparece en el tércer resolutivo, se refiere al Registro Público de la Propiedad que anteriormente pertenecía al Municipio de Huimanguillo, Tabasco; y previa protocolización, le sirva como título de propiedad al señor Víctor Rodríguez Fuentes.— Quinto.— Esta sentencia se publicará, conforme lo ordena el artículo 618 del Código de procedimientos civiles.— Notifíquese y cúmplase.— Lo resolvió, manda y firma el C. Licenciado Juan Aguilar Quevedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, por ante el Secretario que certifica y da fé.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto en la ciudad de Teapa, Tabasco, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario del Juzgado Mixto.
de Primera Instancia del Octavo Distrito.
C. José Ramos de la Cruz.

2 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa,
Tabasco, México.

Edicto

Francisco Jiménez Osorio, mayor de edad, con domicilio en la Ranchería Manuel Bueltas 1ra. Sección de este Municipio, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en un callejón sin nombre con acceso a la carretera Teapa-Villahermosa, con superficie de 43.92 m2. con las siguientes dimensiones y linderos:

Norte 5.60 M. con Efraín Herrera, Sur 6.45 M. con callejón sin nombre. Este: 7.25 M. con callejón de acceso al Río Teapa. Oeste 7.35 M. con Horacio Calzada.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que, el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará este Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipal y parajes Públicos, de acuerdo con el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Teapa, Tab., Agosto 30 de 1977

El Presidente Municipal.
Lic. J. Darvelio Azmitia Padrón.

Secretario.
Lic. Pedro A. Valencia Torre.

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Teapa, Tabasco.

E D I C T O

C. Ing. Roque Varela Antillón.
Donde se encuentre o quien sus derechos represente.

Que en el expediente civil número 7/977, relativo a Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el señor Víctor Rodríguez Fuentes, en contra de usted y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha 12 del mes y año en curso, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

"Primero.—Ha procedido la demanda instaurada en este Juicio por Víctor Rodríguez Fuentes en contra de Roque Varela Antillón y Encargado del Registro Público. —Segundo.— Se declara que ha prescrito en favor de Víctor Rodríguez Fuentes, y por ende, haber adquirido la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Chicoacán, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con superficies, medidas y colindancias descritas en el resultando primero de esta resolución. —Tercero.—Se ordena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, como consecuencia de esta resolución a hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción que en los libros de esa oficina a su cargo aparece a nombre de Roque Varela Antillón, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 980 a folios 40 del Libro Mayor volumen 8, y en su oportunidad se hagan las anotaciones a favor de Víctor Rodríguez Fuentes en el lugar que corresponda.—Cuarto.—Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase a la parte actora copia certificada de la misma, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, haciendo la aclaración que la nota que aparece en el tércer resolutivo, se refiere al Registro Públioc de la Propiedad que anteriormente pertenecía al Municipio de Huimanguillo, Tabasco; y previa protocolización, le sirva como título de propiedad al señor Víctor Rodríguez Fuentes.— Quinto.-- Esta sentencia se publicará, conforme lo ordena el artículo 618 del Código de procedimientos civiles.— Notifíquese y cúmplase.--Así. Lo resolvió, manda y firma el C. Licenciado Juan Aguilar Quevedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, por ante el Secretario que certifica y da fé.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los 14 días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Teapa, Tabasco.

El Secretario del Juzgado Mixto.
del Octavo Distrito Judicial del Estado.
C. José Ramos de la Cruz.

2 — 2

H. Ayuntamiento Consttl. de Jalpa de Méndez, Tabasco.

E D I C T O

Elva Hernández de Ulín, con domicilio en Plaza Hidalgo No. 74 de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tab., de 42 años de edad, casada, católica, con instrucción escolar, dedicada a las labores del hogar, por medio de un escrito fechado ayer y signado por élla misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la calle Dueñas de esta ciudad de Jalpa de Méndez, constante de una superficie total de 46.52 metros cuadrados que dice poseer desde hace más de 10 años en forma pacífica, contínua y pública y en calidad de dueña y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguiente:

Al Norte 9.00 metros lineales con Raúl Hernández, Al Sur, 9.00 metros lineales con la calle Dueñas, al Este 17.30 metros lineales con Raúl Hernández y al Oeste, 22.40 metros lineales con Heriberto Tosca Z. y Elva H. de Ulín, habiendo anexado al efecto el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuído en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Sep. 6 de 1977.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Presidente Municipal.
Profr. Aureliano Barjau Hernández.
El Secretario del H. Ayuntamiento.
Lic. Artemio Madrigal Pérez.

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Teapa, Tabasco.

E D I C T O

C. Ing. Roque Varela Antillón.
Donde se encuentre o quien
sus derechos represente.

Que en el expediente civil número 1/977, relativo a Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el señor René Rodríguez Maldonado, en contra de usted y encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha 12 del mes y año en curso, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

"PRIMERO.—Ha procedido la demanda instaurada en este Juicio por René Rodríguez Maldonado en contra de Roque Varela Antillón y Encargado del Registro Público.—SEGUNDO.—Se declara que ha prescrito a favor de René Rodríguez Maldonado y por ende haber adquirido la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Chicoacán, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con superficie, medidas y colindancia descritas en el resultando primero de esta resolución.-- **Tercero.--** Se ordena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, como consecuencia de esta resolción, hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción que en los Libros de esa oficina a su cargo aparece a nombre de Roque Varela Antillón, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 980 a folios 40 del Libro Mayor Volumen 8 y en su oportunidad se hagan las anotaciones a favor de René Rodríguez Maldonado en el lugar que corresponda.--CUARTO.--Ejecutoriada que sea esta resolución, expidase a la parte actora copia certificada de la misma, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Estado, haciendo la aclaración que la nota que aparece en el tercer resolutivo, se refiere al Registro Público que anteriormente pertenecía al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, y previa protocolización, le sirva como título de propiedad al señor René Rodríguez Maldonado esta sentencia se publicará, conforme lo ordena el artículo 618 del código de procedimientos civiles.-- Nótifíquese y cúmplase.— Así lo resolvió, mando y firma el C. Licenciado Juan Aguilar Quevedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.— Por ante el Secretario que certifica y da fé.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto, en la ciudad de Teapa, Tabasco, a los 14 días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario del Juzgado Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado.

C. José Ramos de la Cruz.

2 — 2

Oficina Federal de Hacienda

Villahermosa, Tabasco.

E D I C T O

C. Rafael Hernández Jiménez.
Domicilio Ignorado.

De conformidad con el artículo 98, fracción III del Código Fiscal de la Federación, ésta Oficina Federal de Hacienda le Notifica por éste Edicto, que existe un adeudo a su cargo por la cantidad de $ 2,000.00 por concepto de multa de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, más los accesorios legales que resulten, según oficio Núm. 933, expediente 171. 4/98874 de fecha 28 de enero de 1971, por violación a los artículos 286 y 289 Fracción III del Código Sanitario, por lo que ésta Ejecutora, procedió a embargale un predio de su propiedad, ubicado en la Villa de Atasta, bajo el número 1005 del Libro General de Entradas, afectando el predio Núm. 6,728, Folio 79, Volumen 28 del Libro Mayor, el cuál quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el Núm. 2914 del Libro General de Entradas, a folios 6,968 del Libro de Extractos, Volumen 98, a favor del Fisco Federal con el fin de rematarlo y solventar dicho adeudo.

Así lo acordó y firma.

El jefe de la Oficina.

Carlos Gómez Hernández.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tab.

Edicto

A los que el presente vieren:

Que en el Expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Presciliano Jiménez Rodas, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el fundo legal del Pueblo de Chichicapa de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 13 de Junio de 1977, mil novecientos setenta y siete.— Por presentado el Señor Prisciliano Jiménez Rodas, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 1,104.50 Mts2., que se encuentra enclavado dentro del fundo legal del Pueblo de Chichicapa y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte, 47:00 cuarenta y siete metros con calle sin nombre, Al Sur, 47:00 mts., cuarenta y siete metros con propiedad del Sr. Angel Javier Jiménez, Al Este, 23.50 mts., veintitres metros cincuenta centímetros con calle "Jacinto López" y Al Oeste 23.50 Mts., veintitres metros cincuenta centímetros con propiedad del Sr. Adelaido Méndez.—Fórmese expediente y publíquese esta solicitud, para conocimiento del Público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose a los interesados un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezcan a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudierán tener.-- Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Péralta Burelo, y por ante el Secretario Lic. Fernándo Arellano Escalante, que da fé.— Firma legible F. Peralta Rúbrica.— Firma ilegible.—Rúbrica.

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Fernando Arellano Escalante.
Vo. Bo.
El Presidente Municipal.
Lic. Francisco Peralta Burelo.

3 — 2

H. Ayuntamiento Consttl. del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

Edicto

Al Público en General:

El señor Celestino Rodríguez Nieto, con domicilio conocido en el Poblado Gregorio Méndez de este Municipio, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, solicitando en compra al Municipio un lote de terreno ubicado en el citado Poblado Gregorio Méndez de esta municipalidad, con superficie de 1,527.50 mil quinientos veintisiete metros cincuenta centímetros cuadrados, que se localizan dentro de los linderos medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 17.60 mts., diecisiete metros, sesenta centímetros, con la Vía del Ferrocarril; Al Sur, 43.50 mts., cuarenta y tres metros, cincuenta centímetros, con calle sin nombre; Al Este, 50 Mts., Cincuenta metros, con propiedad del señor Casiano Rodríguez P; y Al Oeste, 50 mts., cincuenta metros, con propiedad del señor José de la Cruz, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona que se considere con derecho al inmueble descrito, se presente a deducirlo en el término de ocho días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, el que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales, parajes públicos, lugar de ubicación del predio y en el predio mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Emiliano Zapata, Tab., Sep. 12 de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Dr. Bartolo Aguirre Martínez.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Ventura Marín Fonz.

3 — 3

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Septimo Partido Judicial del Estado.

Convocatoria de Remate

En el expediente civil número 103/976, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Luis F. Ordoñez Barahona en contra de los CC. Crisoforo López Hernández y Angélica Brito de López, en la presente fecha se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"...II.—Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación al artículo 549 de la Ley Procesal Civil vigente y demás, aplicado supletoriamente al de Comercio, expídase la convocatoria de Remate en Primera Almoneda del Inmueble relacionado en autos, con todas las inserciones necesarias, misma que deberá publicarse por tres veces en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los edictos correspondientes en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, señalándose las diez horas del día 5 de Noviembre del año en curso, para el desahogo de dicha diligencia y de conformidad con el artículo 552 de la Ley Procesal Civil invocada aplicada supletoriamente al de Comercio en vigor, será postura legal la cantidad de $ 36,666.66 o sean las dos terceras partes del valor total del predio a rematar, mismo que tiene un precio de $ 55,000.00 y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la receptoría de Rentas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diéz por ciento en efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, o sea la cantidad de $ 3,666.00 sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese y cúmplase...".

Inmueble a Remate.— Descripción: predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola José Narciso Rovirosa, constante de 50-00-00 Hectáreas, colindando al Norte, con el lote No. 81; Al Sur, con terrenos nacionales; Al Este, con el lote número 102; y al Oeste, con el lote Núm. 100, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Municipio bajo el número 2 del Libro de Entradas 10, predio 5102 folio 72 del Libro Mayor volúmen 19.

H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.

Edicto

El C. Iturbide Hernández López, Mayor de edad, de ocupación Obrero, con domicilio en esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, solicitando en compra al Municipio, un lote de terreno ubicado en la calle 2 de Abril y Calle Gral. Miguel Orrico de los Llanos de la ampliación Tacotalpa, con una superficie de 450 M2 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 30 metros con la calle Gral. Miguel Orrico de los Llanos; Al Sur, 30 metros lineales con propiedad del Sr. José del Carmen Morales Hernández; Al Este, 15 metros lineales, con la calle 2 de abril; y Al Oeste, 15 metros lineales, con propiedad del Sr. José del Carmen Hernández S., a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que la persona que se considere con derecho al inmueble descrito, se presente a deducirlo en el término de ocho días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, el cual se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tab., a 12 de Septiembre de 1977
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
Esaú Valencia Castillo.
El Secretario.
Lic. Natividad de la Cruz González.

3 — 1

Por Mandato Judicial y en solicitud de postores se expide la presente convocatoria de Remate en Primera Almoneda, el día 29 de Agosto de 1977, en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

La C. Juez Ejecutora
Lic. Dora Ma. Jiménez de Ortiz.

3 — 1

EDICTO

C. Guadalupe Suárez Castillo.
Donde se encuentre o quienes sus ....
derechos represente. ....

Que en el expediente civil número..... 71/977, relativo a Juicio Ordinario de divorcio Necesario, promovido por Armando Pedrero Balboa, en contra de usted con fecha dieciocho de agosto próximo pasado, se dictó un auto que a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.— Teapa, Tabasco. A diéciocho de agosto de mil novecientos setenta y siete.— Vistos. por presentado el ocursante, con su escrito y anexos de cuenta, promoviendo Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, en contra de su esposa Guadalupe Suárez Castillo de Pedrero, de domicilio ignorado; con fundamento en los artículos 44, 94, 109, 128, 155 fracción IV, 254, 255, 284 y demás relativos del Código de procedimientos de la materia, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, actúese por duplicado, dése aviso de inicio al Superior; y por cuanto según el promovente la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del ordenamiento antes invocado, emplácesele por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Presente", editados en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de treinta días produzca su contestación, haciéndole saber que las copias del traslado, quedan en la Secretaría de este Tribunal, y apercibiéndola que si dejare de contestar, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír citas y recibir notificaciones, apercibiéndola que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados, aún las de carácter personal; requiérase igualmente al promovente para los mismos efectos y con el apercibimiento de ley.— Téngase como domicilio para oír citas y notificaciones por parte del actor, la casa marcada con el número ciento sesenta y nueve de la Plaza Independencia de esta ciudad y por autorizado para recibirlas al Licenciado José L. Gómez Collado.-- Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Licenciado Juan Aguilar Quevedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.— Doy fé.— dos firmas ilegible.

Y para su publicación en el Periódico Oficial, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto, en la ciudad de Teapa, Tabasco, a los dos días del mes septiembre de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario del Juzgado Mixto.
C. José Ramos de la Cruz.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Jalpa de Méndez, Tab.

EDICTO

ESMERALDA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, con domicilio en la calle Francisco I. Madero, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tab., de 23 años de edad, casada, católica y con mediana instrucción escolar, dedicada a las labores del hogar por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismos han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo lega ubicado en la calle Francisco I. Madero perteneciente a este Municipio constante de una Superficie total de 492.94 metros cuadrados que dice poseer desde hace más de 30 años en forma pacífica contínua y pública y en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.— Con Angel Córdova con una superficie de 13.50 metros cuadrados, al Sur.— con propiedad de los hermanos Domínguez, con 14.00 m2. al Este.— con la calle Francisco I. Madero 36.20 m2. y al Oeste con la señora Ma. del Carmen Domínguez con 35.50 m2. habiendo anexado al efecto el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuído en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 10 de agosto de 1977.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Presidente Municipal.
Profr. Aureliano Barjau Hernández.
El Secretario del H. Ayuntamiento.
Lic. Artemio Madrigal Pérez.